



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	ELSY IZQUIERDO MARTÍNEZ
Demandado:	ROBINSON ARCE PÉREZ
Radicado:	2020-00100
Providencia:	Auto N° 2495
Asunto:	Integración del litigio - traslado demanda

Se procede a resolver lo pertinente respecto a:

- Las diligencias de notificación al demandado, las cuales no serán tenidas en cuenta como quiera que mezcla los presupuestos de la ley 2213 de 2022 (*faltando la constancia de recibido por la parte demandada y del cargue del traslado*) y del Código General del Proceso (*falta el citatorio*). (Ver constancias secretariales – Tyba 27/02/2023 y 23/03/2023).

- Notificación personal del demandado realizada el 01 de junio de 2023 al tenor del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

De acuerdo con el inciso 6 del artículo 118 del Código General del Proceso, que establece que mientras el expediente esté al despacho no corren términos, el término de traslado empezará a correr con la notificación de la presente providencia.

- Solicitud de la ejecutante para que le sean entregados los depósitos judiciales a órdenes del despacho del presente proceso, para lo cual se observa que no se encuentran títulos pendientes de pago en favor de la ejecutante, al encontrarse autorizados los que se encontraban pendientes de pago.

- Reporte de títulos constituidos desde noviembre de 2006 a mayo de 2023, los cuales no se encuentran pendientes de pago, ya que fueron cobrados en su totalidad, según constancia secretarial agregada al expediente y del cual se pone en conocimiento de las partes.

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO:** Tomar atenta nota que el demandado se notificó de manera personal conforme la Ley 2213 de 2022, el 01 de julio de 2023.

**SEGUNDO:** En atención con lo anterior y tras ingresar el proceso al Despacho el 13 de abril de 2023, el demandado cuenta con el término de 10 días para contestar la demanda de conformidad con el artículo 118 del C.G.P. Por secretaría, contabilícese el término respectivo.

**TERCERO:** Se pone en conocimiento el reporte de títulos conforme lo dicho en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO**  
JUEZ (E)



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 08 de agosto de 2023, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 34*

Secretaría: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA